DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miercoles, 3 de Marzo de 2004

Número 43

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente . . . . . .1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .3 a 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos . . . . . .13 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Contencioso Administrativo 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 359/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

N O T A A N U N C I O

Expediente C- 20.911-AV

CENTRAL HIDROELÉCTRICA: "EL LOSAR DEL BARCO"

En cumplimiento del Art. 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de Junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y del Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de Abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), se somete a información pública conjunta la petición de autorización del aprovechamiento de aguas, la declaración de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado "EL LOSAR DEL BARCO", que deriva las aguas del Río Tormes, en el término municipal de EL LOSAR DEL BARCO DE ÁVILA (Ávila).

INFORMACIÓN PUBLICA

PETICIONARIO: IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES S.A.E.

REPRESENTANTE: ANTONIO NAVARRO ARANDA

DOMICILIO: C/ HERMOSILLA 3.- 28001-MADRID

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRIENTE DE DONDE DERIVAN LAS AGUAS: RIÓ TORMES CAUDAL: 30.000 USEG.

SALTO BRUTO: 7,07 METROS

POTENCIA A INSTALAR: 1706 KW.

PROVINCIA DE LA TOMA: ÁVILA

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: EL LOSAR de El Barco de Ávila (Ávila).

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE EL SALTO DE EL LOSAR DEL BARCO

El salto de El Losar del Barco se proyecta utilizando la presa existente de la Aceña de 1,5 m de altura, próxima al núcleo urbano de Navamorisca a unos 2

km aguas abajo del Barco de Ávila. Dicha presa se utiliza para derivar agua a los canales de regadío que existen en ambas márgenes. La longitud estimada es de unos 80 m.

AZUD Y TOMAS DE AGUA.

La toma de aguas, proyectada consiste en una estructura de hormigón de sección rectangular de 12 m de ancho por 5 m de alto que permite derivar 30 m3 de agua alojando dentro de la misma dos compuertas de 5x5 m que servirán para controlar el canal de conducción.

CANAL DE CONDUCCIÓN.

El canal de conducción proyectado es de sección trapezoidal, excavado en tierras (gravas arcillosas) tiene una anchura en la solera de 7 m y taludes 3H/2V, el calado para caudal nominal es de 3 m. La traza del canal discurre paralela al río siguiendo en parte el trazado del canal de riego existente por la margen izquierda.

CENTRAL.

A partir de la estructura de compuertas se inicia la conducción hacia las máquinas consistente en un doble conducto de sección rectangular de 4,14 x 3,00 m2 que conecta con la cámara espiral de la turbina.

La central tiene como parte más profunda el tubo de aspiración, dispone de ataguías al final del mismo de 3,10x3,00 m2. Sobre el tubo de aspiración se encuentra la cámara espiral de altura variable.

La planta de operación en donde se encuentran el generador y los equipos de regulación y control de turbina, y demás equipos electromecánicos.

El cerramiento se realiza con bloques prefabricados La cubierta se construye a dos aguas con placas de hormigón aligeradas con acabado de teja árabe, además de los elementos necesarios para recogida y bajada de aguas pluviales.

DESAGÜE.

La solera del desagüe se proyecta con pendiente ascendente hacia el lecho del río, de manera que la velocidad del agua se encuentre entre 0,8 y 0,9 m/seg. en cualquier sección. Los laterales se protegen con sendas aletas construidas para el sostenimiento de tierras.

EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS.

Turbina: se ha elegido una turbina semi-kaplan de eje vertical cuyas características en régimen nominal son:

Salto neto (m) 6,48

Caudal (m3/seg.) 30,0

Potencia (kW) 1.706

Generador: El generador adaptado a la turbina será síncrono, trifásico, de eje vertical. Tensión de generación 6.000 V. La potencia nominal será de 1839 kVA.

Centro de transformación y línea eléctrica: Se instalará un transformador de potencia, de 15.000/6.000 V, que estará protegido por autoválvulas a la entrada y las protecciones propias del mismo.

El trazado de la línea se desarrollará desde las celdas de 15-kV situadas en el interior de la Central, en cable aislado subterráneo hasta el primer apoyo de la línea a construir y que empalmará con una línea de 15 kV, que pasa por las proximidades de el núcleo urbano de Navamorisca.

ACCESOS.

El acceso a las instalaciones se realizará utilizando tres caminos existentes, uno que enlaza Navamorisca con el Molino de Navamorisca, otro que recorre la margen izquierda del río Tormes y otro que enlaza el azud existente, aguas arriba del Molino, con Navamorisca. Desde el primero se alcanza con el edificio de la central hidroeléctrica, con el segundo se accede en toda su traza al canal y el último permite el acceso directo a toma del canal.

PROPIEDADES AFECTADAS.

Los terrenos a ocupar, afectados por las obras, independientemente de los correspondientes al dominio público hidráulico, son los que se relacionan a continuación, todos en el término municipal del Losar del Barco.

POLÍ-GONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
8	264	Ayuntamiento
8	265	Jesús López Ruiz
8	266	Elías de La Fuente Garrido
8	267	Alejandro Hernández Sánchez
8	268	José Antonio Ruiz Sánchez
8	269	Pedro Martín Jiménez

POLÍ-GONO	PARCELA Nº	PROPIETARIO
8	270	Víctor Martín Izquierdo
8	271	Pedro Herrero
8	272	Eulogio Sánchez
8	273	Gloria Blázquez Jiménez
8	290	Ayuntamiento
8	376	Pedro Martín Martín
8	377	Javier, Felicitas y Valentín Sánchez Sánchez
8	378	Martín Martín Izquierdo
8	379	Manuel Martín Mariscal
8	380	Florencio Sánchez Moreno
8	381	Arturo y Cristina Blázquez Gómez
8	382	Juana Martín Izquierdo
8	383	Martín Martín Izquierdo
8	384	Juan-Félix y María-Montserrat
8	385	Ana Isabel Moreno Jiménez Jiménez Martín
8	386	Manuel Blázquez Blázquez
8	387	Gloria Blázquez Jiménez
8	388	Matías Blázquez Blázquez
8	389	Román Martín Martín
8	395	María Isabel González López
8	446	Pedro Martín Izquierdo
8	447	Julián López Mariscal
8	448	Benita Sánchez Martín
8	449	María-Rosa Gradillas Sánchez
8	450	Juan Sánchez Moreno
8	451	María y Miguel-Angel López Hernández
8	452	María y Miguel-Angel López Hernández
8	453	María Teresa Garrido Martín
8	454	María Teresa Garrido Martín
8	455	María Carmen Garrido Jiménez
8	456	María Carmen Garrido Jiménez
8	457	Ayuntamiento
8	458	Ayuntamiento
8	459	Ayuntamiento
10	104	Ayuntamiento

Lo que se hace público, para poder examinar la documentación proyecto y Evaluación de Impacto Ambiental, en la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, y en el Ayuntamiento de EL LOSAR DEL BARCO DE ÁVILA (Ávila), y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Valladolid, 26 de noviembre de 2003

Por la Confederación Hidrográfica del Duero,

El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

P.D. (Resolución de 12/06/02 <BOC y L> de 28/06/02)

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 2 .09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 749/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 8/01 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de CUEVAS DEL VALLE (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de CUEVAS DEL VALLE (Ávila),

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 23 de Febrero de 2004

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, Mª Noelia Diez Herrezuelo.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CUEVAS DEL VALLE (Ávila), (Expte PTO 8/01), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano n° 01	Plano de Situación
- Plano n° 02	Plano de Emplazamiento.- Escala 1/150
- Plano n° 03	Sección Tipo Propuesta.- Escala 1/100
- Plano n° 05	Plano de Cesiones y Aparcamiento Público.- Escala 1/1000

Ávila, 23 de Febrero de 2004

La Secretaria de la Comisión, Mª Noelia Diez Herrezuelo.

DOCUMENTO I

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE AMBITO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL VALLE RELATIVO A LA PARCELA CATASTRAL 90254-15 EN ZONA HOMOGENEA 4.2. "LOS MONDADEROS" CUEVAS DEL VALLE (ÁVILA)

PROMOTORES

ALFONSO MORENO JIMENEZ, Y

JOSE LUIS MORENO JIMENEZ

INDICE

1.- Introducción

1.1. Encargo del Estudio de la Modificación Puntual

1.2. Fines y Objetivos

1.3. Situación y Delimitación del suelo

1.4. Determinaciones

1.5. Normas Urbanísticas y Condiciones, según Normativa actual

1.6. Normas Urbanísticas y Condiciones, según Modificación Puntual

2. Planos

2.1. Plano de Situación

2.2. Plano de Emplazamiento

2.3. Plano de Propuesta I. Ocupación y Secciones

2.4. Plano de Propuesta II. Composición volumétrica

1.- Introducción

1.1. Autores del encargo.

Son los autores del encargo del Estudio de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ALFONSO MORENO JIMENEZ Y JOSE LUIS MORENO JIMENEZ, con domicilio en Cuevas del Valle (Ávila), calle Escuelas, s/n, provistos del D.N.I. número 6.576.992 y 70.806.644, respectivamente, como propietarios de la parcela motivo de la modificación urbanística.

1.2. Fines y Objetivos.-

Se plantea la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de Cuevas del Valle, y más concretamente la parcela catastral 90254-15, perteneciente a la Zona homogénea 4.2. denominada Los Mondaderos dentro del suelo urbano, al quedar dentro de una zona delimitada por la calle Las Escuelas y la Zona homogénea 7, cuya ordenanza corresponde a una tipología multifamiliar en bloque.

El objetivo es adaptar las Normas a las características particulares de las parcela motivo del estudio, teniendo en cuenta los aspectos especiales de la misma, su disposición dentro del núcleo urbano, con fachada a dos calles, y las condiciones constructivas y estructurales de la edificación existente en el solar, al haber sido proyectada considerando la posibilidad de albergar en un futuro una construcción multifamiliar, con tipología de bloque.

Por otra parte, parece lógico plantear esta Modificación Puntual, manteniendo un criterio de cierta homogeneidad y uniformidad urbanística del entorno, proponiendo una alternativa de ordenación para la parcela intermedia entre la definida para la zona homogénea 7 tipología en bloque, y la Ordenanza 4, Residencial Unifamiliar.

Se da la circunstancia de que la parcela actual se encuentra ocupada parcialmente por una construcción entre medianeras, con tipología de nave comercial, y con edificabilidad que agota las posibilidades de construcción en dicho solar, siendo esta edificación anterior a la aprobación de las NN.SS. Municipales en vigor.

Parece lógico, manteniendo los criterios esgrimidos en el planeamiento, que se debe dotar a la parcela motivo del estudio de la ordenanza adecuada encaminado este cambio a permitir la construcción de una edificación residencial que complete el programa actual, lo que motivaría una mayor integración de la edificación resultante al entorno, lo que ahora no ocurre distorsionando la imagen urbana de la zona con imagen y tipología de edificación industrial dentro de una trama con uso principal residencial.

La propuesta se eleva ante el Ayuntamiento para su oportuna aprobación inicial y tramitación del expediente ante los Organismo competentes, a fin de obtener la calificación del suelo y su inclusión dentro de la ordenanza 4.2., con las condiciones especiales que se definen en la ficha que se adjunta, que permita su posterior aprovechamiento urbanístico.

1.3.- Situación y Delimitación del Suelo.-

La parcela se dispone con fachada hacia la calle Calzada Romana, con vuelta a la calle Las Escuelas. Actualmente cuenta con acceso a planta baja edificada por el chaflán existente entre ambas calles. Además, dispone de acceso a cubierta palna de la edificación, a través de núcleo de escaleras dispuesto la fachada a calle Calzada Romana, considerando el mismo como acceso común a la futura edificación, manteniendo así el criterio de vivienda en categoría multifamiliar.

1.4.- Determinaciones.-

Para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito Municipal se plantean dos tipos de consideraciones, que si bien son conceptualmente diferentes, inciden en la búsqueda de un instrumento válido que aporte soluciones a la problemática del suelo urbano.

1.4.1. Inclusión de la parcela catastral 90254-15, dentro de la zona homogénea 4.2. "Los Mondaderos", con Ordenanza de aplicación R.U. 2, tipología residencial unifamilia, manteniendo las alineaciones actuales y de la edificación existente, buscando un volumen adecuado que solucione la disposición en esquina de dicha edificación, lo que motiva una mayor influencia en la proyección de la imegen urbana de la edificación resultante sobre el entorno.

La altura de cornisa sobre la calle Calzada Romana sería la contemplada en los planos de propuesta tipológica que se adjuntan, y que corresponden a los criterios a este respecto esgrimidos por la Comisión Provincial de Patrimonio, a través de consulta previa presentada por el Ayuntamiento ante ese Organismo, con el pronunciamiento Técnica de dicha Comisión.

1.4.2. Ampliación de las Condiciones Especiales de la Ordenanza 4, en el sentido de contemplar las condiciones particulares que afecten a la parcela motivo del estudio al albergar actualmente una edificación en planta semisotano, con unas Condiciones de Edificación agotadas lo que hace inviable cualquier actuación de edificación propuesta.

1.5. Normas Urbanísticas y Condiciones según Normativa actual.

ORDENANZA 4: RESIDENCIAL UNIFAMILIARCLVE: R.U.2.

Zona: Los Mondaderos, entre otros....

Condiciones de Parcelación:

Parcela Mínima:	Superficie mínima	300 m^2
	Frente mínimo	6 m

Condiciones de Edificación:

Tipología de Edificación:	Edificación aislada, pareada o en hilera	
Separación a linderos:	De la alineación	0 m
	De linderos laterales	3 m
	Del testero	3 m
Ocupación máxima sobre parcela neta		45%
Edificabilidad máxima		0,60m^2/m^2
Altura de cornisa		6,50 m
Número de plantas sobre rasante		Dos (Baja + 1)
Edificaciones auxiliares		Prohibidas

Condiciones de Uso:

Uso Principal	Vivienda en categoría unifamiliar
Uso Compatible	Vivienda en categoria multifamiliar Comercios S1
	Industria Ca1
	Público Ca1,4,5,6
	Otros Usos Ca2,3
Usos Prohibidos	Los restantes salvo los presistentes no molestos

Condiciones Estéticas y de Composición:

Según condiciones generales, en el apartado 3.3.

Condiciones de Protección:

Condiciones Especiales:

Sobre la última planta forjada permite bajo la cubierta de la edificación los usos vivideros.

Esta superficie complementaria no será mayor del 60 % de la superficie de la planta inferior limitada por las condiciones de faldones y altura a cumbrera que se indican en las Condiciones Generales de Volumen.

Es obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela

Se permite el uso industrial en las categorías indicadas en edificio aislado en edificación auxiliar cumpliendo en cualquier caso todas las condiciones de estas ordenanza

Se permitirá la agrupación de edificaciones en parcelas vinculadas más pequeñas que las definidas como mínimas, dejando el resto como espacios libres de uso deportivo recreativo, como pro8indiviso al servicio de la agrupación.

1.6. Normas Urbanísticas y Condiciones según Modificación Puntual

ORDENANZA 4: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR CLAVE:R.U.2

Zona: Afecta a la Parcela 90254-15, con fachada hacia la calle Calzada Romana, con vuelta a la calle Escuelas, ocupada actualmente por una edificación en planta semisótano, con uso de nave, apta para albergar las plazas de aparcamiento obligatorias según Condiciones Especiales.

Condiciones de Parcelación:

Parcela Mínima:	Superficie mínima	300 m2

Condiciones de Edificación:

Tipología de Edificación:	Edificación aislada, paraeada o en hilera	
Separación a linderos:	De la alineación	Mantiene alineación actual
	De linderos laterales	Mantiene separación acutal
	Del testero	Mantiene alineación actual
Ocupación máxima sobre parcela neta		s/Condiciones Especiales
Edificabilidad máxima		s/Condiciones Especiales
Altura de cornisa		6,50 m (*)
Número de plantas sobre resante		Dos (Baja + 1)
Edificaciones auxiliares		Prohibidas

(*) Condicionado a que el Proyecto obtenga acuerdo favorable de la Comisión de Patrimonio, al existir acuerdo Previo

Condiciones de Uso:

Uso Principal	Vivienda en categoría unifamiliar
Uso Compatible	Vivienda en categoria multifamiliar
	Comercios S1, Industria Cª1
	Público Cª 1,4,5,6,: Otros Usos Cª 2,3
Uso Prohibidos	Los restantes salvo los presistentes no molestos

Condiciones Estéticas y de Composición:

Según condiciones generales, en el apartado 3.3.

Condiciones de Protección:

Condiciones Especiales:

Sobre la última planta forjada permite bajo la cubierta de la edificación los usos vivideros

Esta superficie complementaria no será mayor del 60% de la superficie de la planta inferior limitada por las condiciones de faldones y altura a cumbrera que se indican en las Condiciones Generales de Volumen.

Es obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de la parcela.

Se permite el uso industrial en las categorías indicadas en edificio aislado pero no en edificación auxiliar, cumpliendo en cualquier caso todas las condiciones de esta ordenanza.

Se permitirá la agrupación de edificaciones en parcelas vinculadas más pequeñas que las definidas como mínias, dejando el resto como espacios libres de uso deportivo recretativo como proindiviso al servicio de la agrupación.

Las Condiciones de Edificación se fijarán manteniendo el criterio constructivo de la edificación existente, respetando los retranqueos y ocupación actuales, y considerando la edificabilidad resultante atendiendo a los criterios de altura planteados por la Comisión Provincial de Patrimonio.

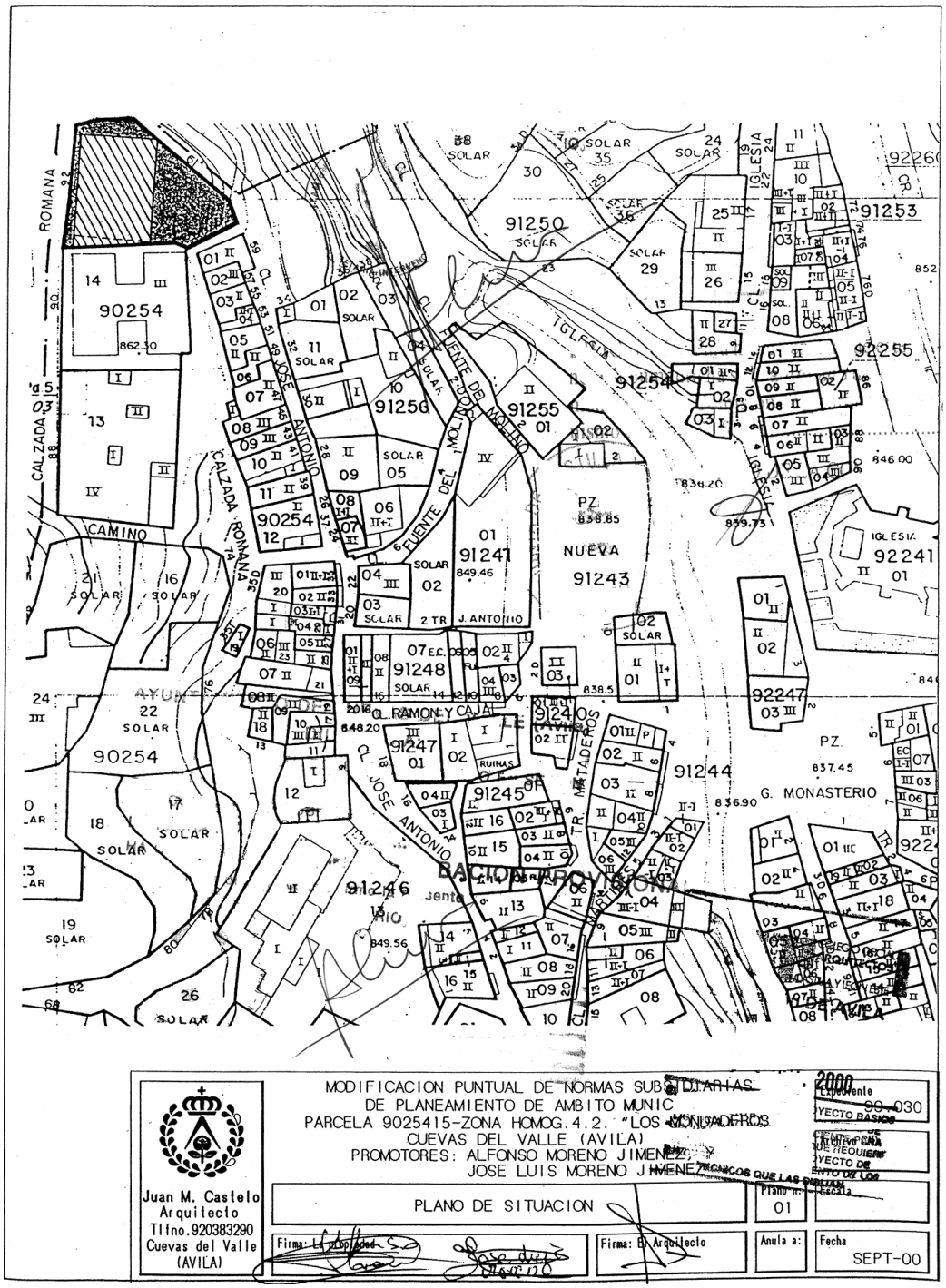

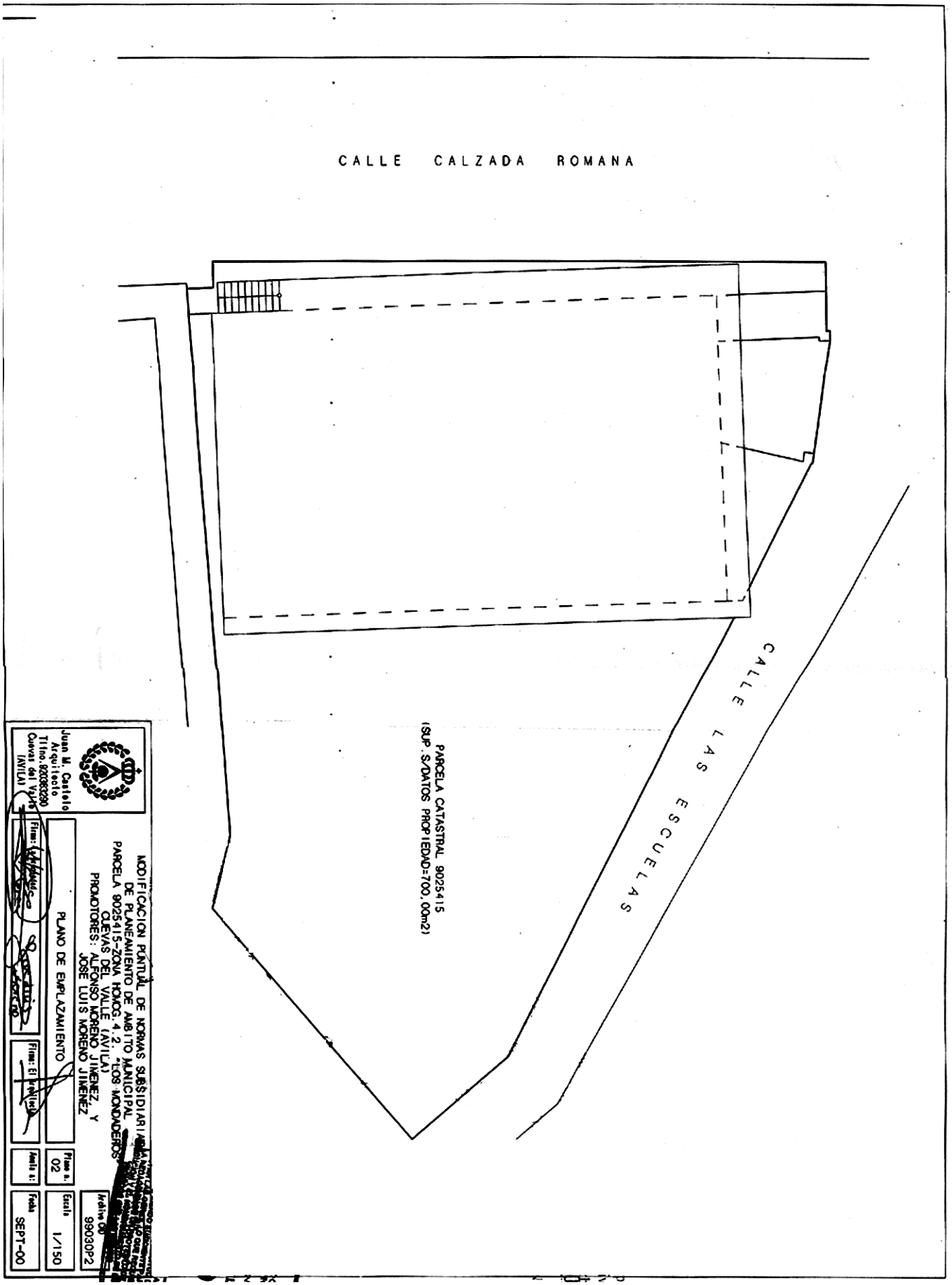
CALLE CALZADA ROMANA
CALLE LAS ESCUELAS
PARCELA CATASTRAL 9025415
(SUP. S/DATOS PROPIEDAD=700,00m2)
MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS
DE PLANEAMIENTO DE AMBITO MUNICIPAL
PARCELA 9025415-ZONA HOMOG. 4.2. "LOS MONDADEROS"
CUEVAS DEL VALLE (AVILA)
PROMOTORES: ALFONSO MORENO JIMENEZ, Y
JOSE LUIS MORENO JIMENEZ
PLANO DE EMPLAZAMIENTO
Juan M. Castelo
Arquitecto
Titn.820082280
Cuevas del Valle
(AVILA)
Firma:
Firma: El Promotor
Plano n.
02
Escala
1/150
Fecha
SEPT-00
Archivo
99030P2

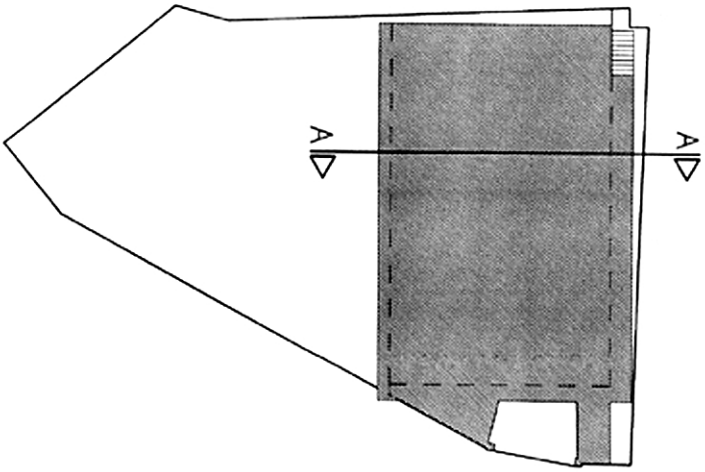

ESQUEMA DE OCUPACION ACTUAL

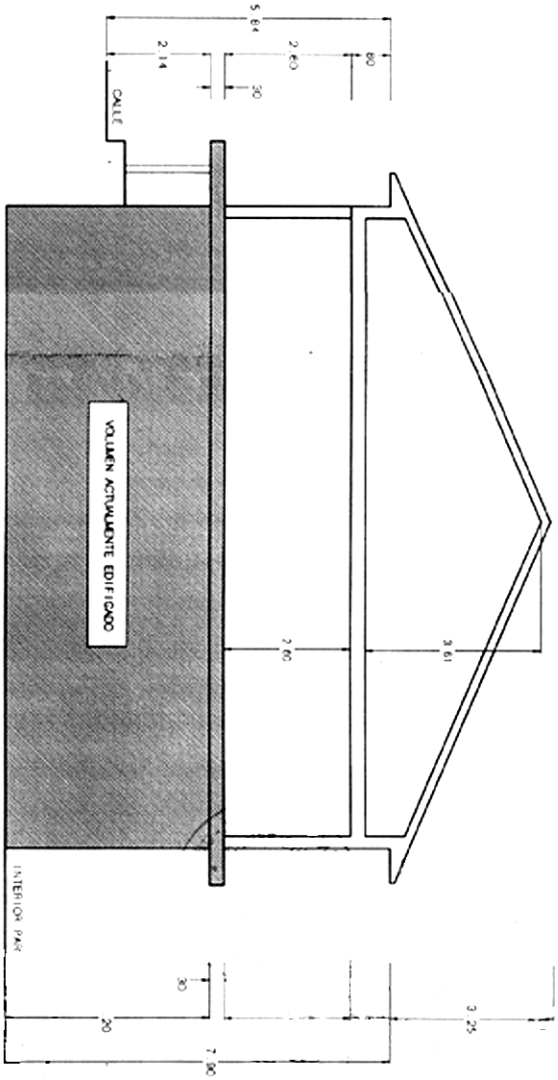

SECCION A-A
(PROPUESTA)

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE AMBITO MUNICIPAL
PARCELA 9025415-ZONA HOMOG. 4.2. "LOS MONOM
OLEVAS DEL VALLE (AVILA)
PROMOTORES: ALFONSO MORENO JIMENEZ
JOSE LUIS MORENO JIMENEZ

Juan M. Castelo
Arquitecto
Tlfno. 920382200
Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León
(AVILA)

SECCION TIPO PROPUESTA

Plano nº 03 | Escala 1/100
Hoja nº | Fecha SEPT-00

ANEXO I

1. Consideraciones de carácter general.

Se trata de determinar en el presente Anexo las especificaciones recogidas en el Artículo 58 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, relativo a los cambios establecidos en los instrumentos de planeamiento general, concluyendo en el apartado 3, d) del citado artículo que para la aprobación de las modificaciones de planeamiento que supongan un aumento de la edificabilidad permitida, según la ordenanza zonal de aplicación, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

Citando el Artículo 44, punto 3, de la referida Ley, se podrán establecer determinaciones de ordenación detallada con previsión de espacios libres públicos y equipamientos al servicio del sector, con la siguientes particularidades:

a) Con destino tanto a espacios libres públicos como a equipamientos, se preverán al menos 10 y 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante, en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, respectivamente.

b) Se preverá al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

2. Estudio de superficies y Aprovechamiento.

2.1. Deteminaciones:

En este apartado definiremos, partiendo de las condiciones actuales del solar de la edificación existente y de la propuesta arquitectonica recogida en la pretendida modificación puntual, la superficie total de la edificación deteminando en aumento de los parámetros de edificabilidad en relación con la Ordenanza de aplicación zonal y computando, por tanto, el diferencial de aprovechamiento que implica la propuesta.

Estas variables deteminarán las superficies resultantes destinadas a espacios libres públicos y equipamientos, así como las plazas de aparcamiento de uso público.

2.2. Condiciones actuales de edificación:

Superficie de solar: 700,00 m^2

Superficie actual construida en solar: 296,00 m^2 (*)

(*) Dato recogido del expediente colegial 95.0396, Proyecto de Nave Industrial, apartado 1.7.1 de la Memoria

2.3. Aplicación de las Condiciones de Edificación, Ordenanza 4, Residencial Unifamiliar, Clave R.U.2.-

Edificabilidad: 0,60 m^2/m^2 x 700,00 m^2 = 420,00 m^2

Superficie actual edificada: 296,00 m2

Según la ordenanza 4 se podría edificar: 420,00 m2 - 296, 00 m2 = 123,40 m2

2.4. Características métricas de la Modificación Puntual de las NN.SS.-

Superficie de ampliación de la edificación planteada en la propuesta arquitectónica:

V1 = 142,50 m^2 + 3,80 m^2 (terraza) = 146,30 m^2

V2 = 142,50 m^2 + 3,80 m^2 (terraza) = 146,30 m^2

TOTAL SUPERFICIE DE AMPLIACIÓN = 292,60 M^2

No se tiene en cuenta para el cálculo la superficie de bajocubierta aprovechada, por no ser computable a los efectos de edificabilidad.

3. Conclusiones.-

Según las Condiciones de Edificación de la ordenanza 4, podríamos edificar 123,40 m2, a añadir a los 296,60 m^2 que están edificados acutualmente.

Como la superficie requerida en la propuesta arquitectónica presentada es de 292,60 m2, tendríamos un diferencial de aprovechamiento de:

$$D/ap. = 292{,}60\ m^2 - 123{,}40\ m^2 = 169{,}20\ m^2$$

De acuerdo con el Artículo 44, punto 3, apartado a, se ha previsto la siguiente cesiones:

Espacios libres públicos: 10% s/169,20 m2 = 16,92 m2

Dotacionales: 10% s/169,20 m2 = 16,92 m2

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44, punto 3, apartado b, se ha previsto la dotación de plaas de aparcamiento en la proporción de una plaza por cada 100 m2 de aprovechamiento:

P/ap. = 169,20/100 0 2 plazas de aparcamiento

La disposición de los espacios libres y dotacionales, y de las plazas de aparcamiento se recoge en el plano 99030P5, que se adjunta.

Cuevas del Valle, 1 de Abril de 2003

El Arquitecto, Juan Manuel Castelo Parra

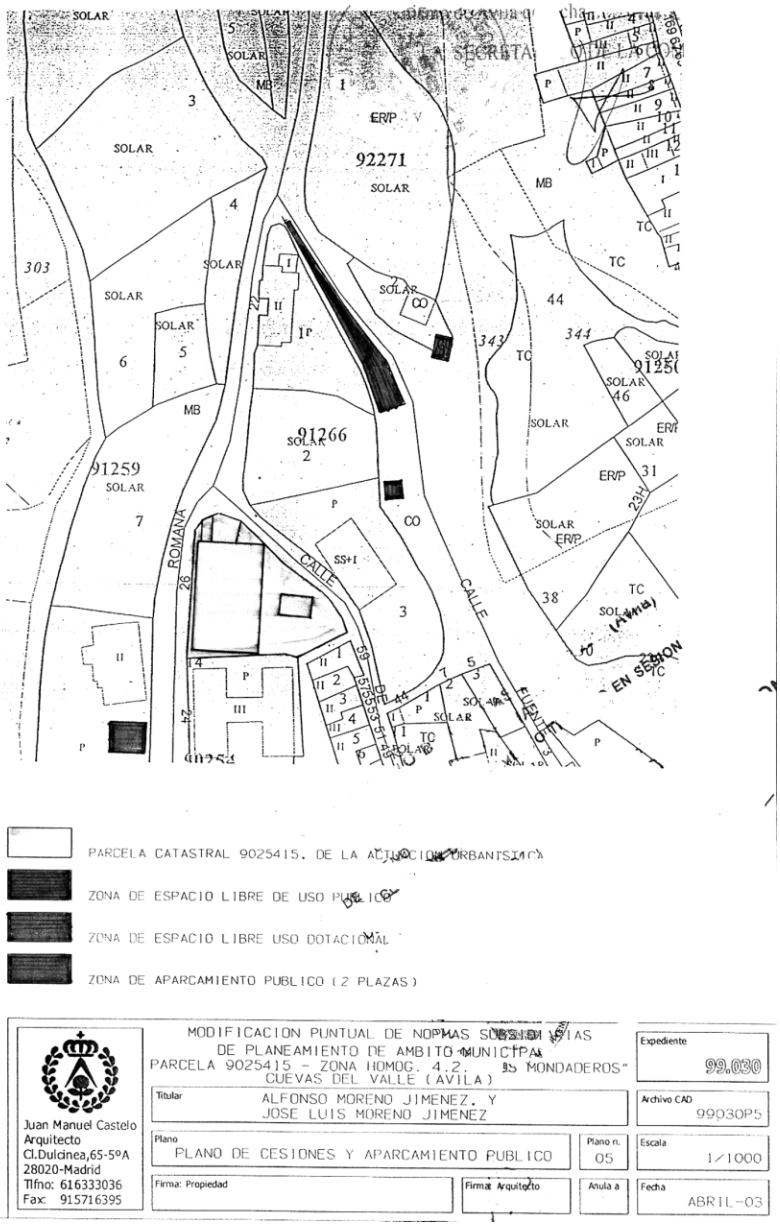

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 665/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Presupuesto General 2004

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 20 de enero de 2004 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:

A: OPERACIONES CORRIENTES:		
CAPITULO 1:	Impuestos directos:	698.000,00 €
CAPITULO 2:	Impuestos Indirectos:	240.400,00 €
CAPITULO 3:	Tasas y otros ingresos:	425.038,16 €
CAPITULO 4:	Transferencias corrientes:	1.170.680,00 €
CAPITULO 5:	Ingresos patrimoniales:	315.000,00 €
B: OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAPITULO 6:	Enajenación de inversiones reales	186.000,00 €
CAPITULO 7:	Transferencias de capital	259.184,29 €
CAPITULO 9:	Pasivos financieros:	551.554,24 €
	TOTAL INGRESOS:	3.845.856,69 €

ESTADO DE GASTOS:

A: OPERACIONES CORRIENTES:		
CAPITULO 1.	Gastos de Personal:	1.571.251,00 €
CAPITULO 2:	Gastos en bienes corrientes y servicios:	966.600,00 €
CAPITULO 3:	Gastos financieros:	55.000,00 €
CAPITULO 4:	Transferencias corrientes:	72.100,00 €
B: OPERACIONES DE CAPITAL:		
CAPITULO 6:	Inversiones reales	1.094.705,69 €
CAPITULO 7:	Transferencias de Capital 0,00€	
CAPITULO 9:	Pasivos financieros:	82.200,00 €
	TOTAL GASTOS:	3.845.856,69 €

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA EL EJERCCIO 2004.

	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.D	C. ESPECIFO
FUNCIONARIOS:				
Secretario	1	A	27	8.135,32
Arquitecto Técnico	1	B	24	2.518,34

	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.D	C. ESPECIFO
FUNCIONARIOS:				
Administrativos	2	C	19	2.415,40
Auxiliar Admini.	4	D	16	2.296,00
Interventor	1	A	27	8.135,32
Técnico	1	A	26	8.135,32
Tesorero	1	C	19	5.093,34
Cabo P. Local	1	C	19	844,48
Policia Local	7	C	17	844,48
Agente P. Loca	1	D	17	2.296,00
Guarda Rural	2	E	14	2.508,60
Electricista	1	E	14	3.371,13
Operar. cemen.	1	E	13	1.646,15
Operar. obras	1	E	13	1.646,15
Conserje	1	D	16	2.295,00
Alguacil	1	E	13	2.296,00
Alguacil	1	E	13	1.646,14
PERSONAL EVENTUAL:				
Coord. servic.	1	D	14	2.296,00
Coord. Depor.	1	D	14	2.296,00
Coord. obras	1	D	17	2.296,00

PERSONAL LABORAL FIJO:

	Nº. Plazas	Jornada trabajo	Salario bruto anual
Encargado Almacén	1	37,5h/sem.	10.968,74
S.multiples El Raso	1	37,5h/sem.	9.769,79
Vigilante Biblioteca	1	15h/sem.	2.735,97

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AREAS	PUESTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	4 anual
SEGURIDAD	2 seis meses
	1 anual
EDUCACIÓN	2 anual
	6 (tiempo parcial: 50%)
	Curso escolar
URBANISMO	9 anual
	4 época estival
ABAST.Y SANEAMIENTO AGUAS	3 anual
LIMPIEZA VIARIA	6 anual
CULTURA	1 anual
	1 (12 horas semanales)
DEPORTES	1 (30 horas semanales) liga de fútbol sala.
	1 tiempo parcial liga f sala.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 contra el referido presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda 19 de Febrero de 2004

El Alcalde, Eugenio *Miguel Hernández Alcojor.*

Número 839/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el número 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se publica a continuación la modificación de la norma reguladora del precio público por organización e impartición de cursos de carácter cultural, educativo, musical y deportivo, aprobada por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de Enero, conforme autoriza el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, considerándolo acto administrativo de carácter general y definitivo en vía administrativa, pudiendo, en su caso, los interesados legítimos impugnar el mismo mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos.

Se modifica la tarifa del artículo tercero, añadiéndose un nuevo apartado con el siguiente tenor literal:

Taller de Canto coral, con carácter mensual 12€ (Cuando asista más de un miembro de la unidad familiar se reducirá en un 25%).

Candeleda 30 de Enero de 2004

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor.*

Número 584/04

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por D. Carlos Ivan Rosillo Sánchez soicita licencia municipal para construcción de una nave agraria paraje Valdecabras parcelas 14 el pol. 35 y por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 6 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor.*

– o0o –

Número 688/04

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el acceso a la plaza de auxiliar administrativo vacante en este Ayuntamiento:

1- BAÑEZ MARTÍN, OSCAR JAVIER
2- BLAS (DE) GONZÁLEZ, Mª BELÉN
3- CABIEDAS HERNÁNDEZ, CRISTINA
4- CALAFELL GÓMEZ, ANA ROSA
5- CALLEJA DÍAZ, MAGDALENA
6- GARCÍA MARTÍN, MARÍA
7- GARCÍA PÉREZ, ÁNGEL

8- GARCÍA PÉREZ, JESÚS
9- GIL MARTÍN, ELISABETH
10- GIL SANTOS, TEODORO
11- GÓMEZ MARTÍN, Mª YOLANDA
12- HERNÁNDEZ GÓMEZ, ANA ISABEL
13- JIMÉNEZ ALONSO, LETICIA
14- JIMÉNEZ JIMÉNEZ, YOLANDA
15- LÓPEZ GALÁN, JULIA
16- MARTÍN ALONSO, CRISTINA
17- MARTÍN PORTERO, NOELIA
18- MARTÍN SÁNCHEZ, ROSANA
19- MARTÍN TERRÓN, CRISTINA
20- MERINO MARTÍN, JAVIER
21-MORENO MARTÍN, Mª DEL MAR
22- PÉREZ SÁNCHEZ, ESTHER
23- POLO GONZÁLEZ, ALBERTO
24- RÍO (DEL) RUBIO, YOLANDA
25- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, MÓNICA
26- SANTAMARÍA RODRÍGUEZ, Mª ESTRELLA
27- SANZ JIMÉNEZ, IRENE
28- VAQUERO PALACIOS, FERNANDO A.
29- ZURDO JIMÉNEZ, GEMMA

2.- Tribunal calificador de oposición:

Presidenta: Dª LOURDES GARCÍA GUADAMILLAS

Suplente de Presidente: D. JAVIER VERGARA GONZÁLEZ Vocales:

e) Representantes de la Junta de Castilla y León:

- Titular Da Manuela Carril Santos

- Suplente Da Laura Rodríguez Sánchez

f) Representantes del I.E.S.O. de Fontiveros:

- Titular D. Adolfo Cruz Alberich.

- Suplente: D. Jesús Sánchez Hernando

g) Representantes del Ayuntamiento:

- Titular D. Luis Alonso Gómez González

- Suplente D. Julián Gutiérrez Ramos.

h) Representantes del funcionariado de Administración Local, Grupo B

- Titular: Da Pilar San Román. Fernández

Secretario: D. José Manuel González Casado

3.- Fecha de comienzo de las pruebas:

Se establece el día 17 de abril de 2004, a las 10 el inicio del primer ejercicio, en el Instituto de educación Secundaria "SAN JUAN DE LA CRUZ", C/ El Carmen nº 21, Fontiveros (Ávila).

El tribunal queda facultado, para resolver todas las dudas e incidencias que se puedan presentar, para garantizar el buen funcionamiento de las pruebas a realizar.

Fontiveros a 18 de febrero de 2004.

El Alcalde en funciones, *Lourdes García Guadamillas*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 768/04

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ÁVILA

En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, en relación con el 78.23, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

TEXTO

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Dª. María Victoria Gómez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subdelegación de Gobierno en Ávila, de fecha 28/10/03 recurso al que ha correspondido el número 5/04.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 y el 78.23 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Ávila, a veinticinco de febrero de dos mil cuatro

El Secretario, *llegible*